



Secretaría de
EDUCACIÓN

Ministerio de
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ALTA GRACIA

**SEMINARIO DE INGRESO
OFICIO DE ENSEÑAR 2025**

**PRINCIPIOS, PROBLEMAS Y
POSIBILIDADES EN LA PROFESIÓN DOCENTE**

EJE 4

**“PERSPECTIVA DE GÉNERO. EDUCACIÓN SEXUAL
INTEGRAL”**

Integrantes y Coordinación	FECHA
<ol style="list-style-type: none">1. BEGALI Cristina2. CABRERA, Sofía.3. CARRIZO VILLALOBOS Cecilia4. DURÁN Valeria5. GARCÍA Elena6. GONNELLI, Nadia7. LUNA Natalia8. MOLINA, Candela9. REGALADO Yago	<p>21, 25, 26, 27 de marzo de 2025.</p> <p>Horario: 18.30 a 22 horas</p>



Objetivos

- Revisar los preconceptos de las/os estudiantes, sobre la Educación Sexual Integral (ESI) en la escuela y a partir de ello, promover el análisis, reflexión y posterior contrastación con conocimientos básicos del marco teórico, presente en este cuadernillo.
- Reconocer la importancia de abordar la ESI en la escuela y el rol docente como actor primordial en dicha tarea.

Introducción

La educación y la igualdad son pilares en la formación de las personas. El desafío de la escuela, en estos tiempos tan difíciles para los vínculos humanos, es lograr acompañar a nuestros/as estudiantes en ese camino. Esto es válido para todos los niveles educativos. Nos preguntaremos entonces, en estos días compartidos, **¿Qué constructos, imaginarios y preconceptos sociales relacionados con la sexualidad atraviesan la vida en las aulas?** Es por eso que, a lo largo de los encuentros, nos proponemos mostrarles el complejo entramado de la Educación Sexual Integral en la escuela. También conocer un poco **¿Cuál es la realidad de la ESI en las instituciones educativas?**

Historicemos un poco, a partir de la sanción de la [Ley 26.150](#) (2006) se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, para garantizar el tratamiento integral, transversal y permanente de la temática, en todas las escuelas del país. Como futuros/as docentes tenemos la responsabilidad y la oportunidad de brindar Educación Sexual Integral, desde nivel inicial hasta la educación superior no universitaria (formación docente) y se constituye un derecho de los/as estudiantes.

Sin embargo, y pese a que el marco normativo de la ley es claro: su implementación sistemática aún es de relativo alcance. En este sentido nos preguntamos también: **¿Por qué será?** y **¿Qué sucede con la modalidad de educación especial?**

Es un propósito de los encuentros, empezar a reflexionar, analizar y deconstruir, supuestos y representaciones relacionados con la sexualidad así como el constructo social de la discapacidad. Desde un marco referencial de Derechos, que nutren la comprensión de la temática y sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

La construcción de los géneros nos atraviesa a todas las personas. Quienes participamos, ya sea coordinando o siendo parte de talleres, tenemos saberes y experiencias en relación a la ESI como docentes en ejercicio y porque también nos atraviesa el tema. Las relaciones sociales están atravesadas por desigualdades de género, que están tan naturalizadas e incorporadas en nuestra vida cotidiana que nos cuesta verlas y distinguir cómo aparecen las distintas formas de poder, de opresión o sumisión. Compartir estas vivencias permitirá enriquecernos mutuamente.

Apuntamos, entonces, a construir saberes de manera colectiva que nos brinden herramientas para llevar adelante las prácticas cotidianas desde una mirada que promueva la igualdad. Traemos aquí, para ello, algunos conceptos para establecer puntos de partida que nos convoquen a la reflexión colectiva y a (re) pensar(nos) para construir una sociedad más justa e inclusiva.

Elegimos la modalidad de taller porque consideramos que el mismo constituye una experiencia democrática, por la horizontalidad, participación e intercambio, en un contexto de solidaridad en la que no tiene lugar el autoritarismo ni los antiguos métodos de enseñanza que obligan a escuchar o a escribir sin demasiada participación.

Hoja de ruta



Encuentro	Modalidad	Eje temático	Material de lectura
1 Viernes 21/03	Presencial	¿De qué hablamos cuando hablamos de ESI? ¿Por qué trabajar en ESI?	¿Qué es la ESI? ¿Cómo llegamos hasta acá? Mitos (y) manías sobre la ESI Págs. 5 a 21
2 Martes 25/03	Presencial	ESI y diversidad Puertas ¿O ventanas? de entrada a la ESI. La ESI en acción. Experiencias de ESI potentes.	Las Puertas de Entrada de la ESI a la Escuela Ley 26.150 ESI y Discapacidad La ESI en acción Págs. 21 a 28
3 Miércoles 26/03	Virtual Asincrónico	Sistematización de lo trabajado. Recomendación Literaria	Actividad. Págs. 29 y 30
4 Jueves 27/03	Presencial	Perspectiva de género. LA ESI en Juego	Perspectiva de género Págs. 30 a 34

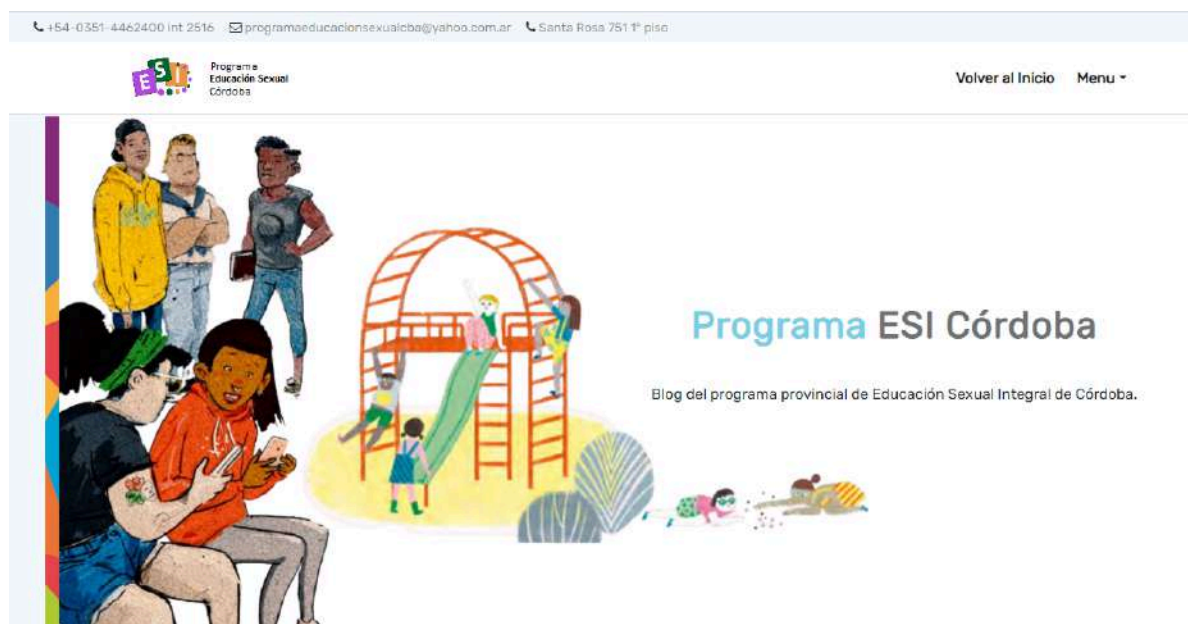
Material de lectura para los encuentros

Encuentro 1: ¿Qué es la ESI?



¿Cómo llegamos hasta acá?¹

La Educación Sexual Integral (ESI) cuenta con una trayectoria en el Sistema Educativo de 19 años. Comenzó en el año 2006 con la aprobación de la Ley Nacional N° 26.150 (Argentina. Congreso de la Nación), que dio inicio a la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. En su momento era el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que creó, a su vez, organismos jurisdiccionales. En nuestra provincia se lo denominó [Programa Provincial de Educación Sexual Integral](#) - Córdoba.

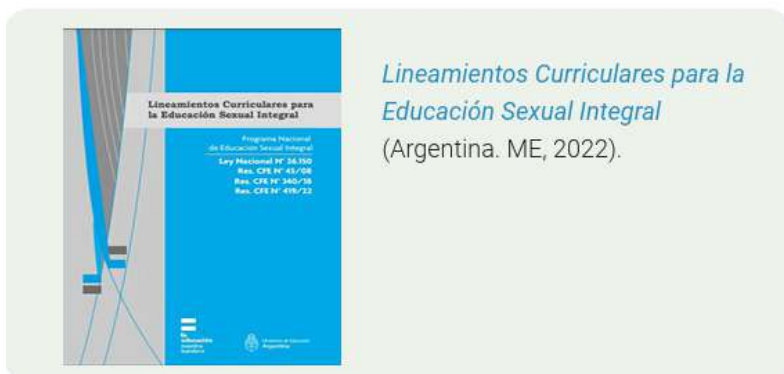


Desde el principio, esta política educativa entramada en un contexto de ampliación de derechos, nos otorga a los/las docentes un amparo legal y herramientas para garantizar el desarrollo de los contenidos de la ESI como una responsabilidad a asumir. La ley reconoce el derecho de los/las estudiantes y establece la enseñanza obligatoria de la ESI

¹ Este apartado toma frases textuales de un material ministerial de Córdoba, cuya autora es una de las integrantes de este eje. Se publicó digitalmente en octubre de 2023 en el sitio web de la Dirección General de Educación Superior <https://dges-cba.edu.ar/wp/index.php/profodi-mc-itinerarios/> Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

en todos los niveles del sistema educativo, en establecimientos públicos de gestión estatal y privada.

Posteriormente, en el 2008, el Consejo Federal de Educación (CFE), mediante la Resolución N° 45/08, aprobó los [Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral](#) (Argentina. Ministerio de Educación [ME], 2010).



En la provincia de Córdoba, los primeros diseños curriculares de formación docente que incluyeron la ESI fueron los de los profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial, publicados en el año 2008, casi en simultáneo con la aprobación de aquellos lineamientos curriculares.

Los contenidos de la ESI se ordenan y clasifican según: a) nivel educativo, b) enfoque predominante para su enseñanza y c) áreas de conocimiento, estableciendo un enfoque transversal y uno específico. El enfoque transversal plantea a la ESI como una perspectiva que atraviesa los contenidos de las distintas disciplinas escolares. El enfoque específico, promueve la creación de talleres y unidades curriculares para el abordaje de temas vinculados a la ESI en el aula o en la institución. En el caso de los profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria, por ejemplo, algunos contenidos transversales se encuentran relacionados con los ejes de los espacios curriculares Problemáticas Socioantropológicas en Educación (1° año) y Sujetos de la Educación y Convivencia Escolar (2° año). Para un abordaje más puntual, estos profesorados como el de Especial cuentan, además, con el seminario de ESI en 4° año. Por el diseño curricular de los profesorados, se encuentra en el último año, por eso en ENSAG, la ESI es un contenido

que se pretende transversal desde el seminario de ingreso para que comiencen a ver estos temas desde el inicio de su formación docente.

Volviendo a la ESI en el nivel educativo obligatorio, en los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (Argentina. ME, 2010), se estableció un piso común obligatorio, a partir del cual las jurisdicciones provinciales podían realizar adecuaciones y/o ajustes de acuerdo con sus realidades y necesidades. Para la enseñanza de sus contenidos, en la [Resolución N° 340/18](#) (CFE, 2018) se configuraron **cinco ejes conceptuales** y los **núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel**.

Los ejes transversales son:

- Cuidar el cuerpo y la salud.
- Valorar la afectividad.
- Garantizar la equidad de género.
- Respetar la diversidad.
- Ejercer nuestros derechos.

La ESI constituye un proceso intencional, constante y transversal, tendiente a que los/las estudiantes integren, a su cotidianeidad, saberes en torno a la sexualidad. De acuerdo al documento base Sexualidad y Escuela: Hacia una Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba (2007):

La educación en sexualidad es un tipo de formación que busca proporcionar herramientas de cuidado antes que modelar comportamientos, esto en tanto este tipo de educación parte del reconocimiento pleno del sujeto, de su cuerpo y de sus sentimientos como base del trabajo pedagógico. (Córdoba. ME, 200, p. 14)

En los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (Argentina. ME, 2010) se establece la perspectiva transversal. De acuerdo con los propósitos formativos generales enunciados en dicho documento, estos contenidos deben ser trabajados desde todas las asignaturas (Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Naturales, Lengua y Literatura, Educación Física y Educación Artística). Asimismo, sus

docentes deberán estar dispuestos/dispuestas a constituirse, en relación con la temática y cuando la ocasión lo requiera, en receptores/receptoras de las inquietudes y preocupaciones de los/las estudiantes. Es central fortalecer el lugar y la responsabilidad de los/as docentes en su carácter de adultos/as frente a niños/as y adolescentes.

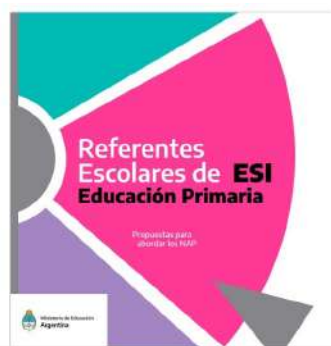
Creemos que, como estudiantes que se encuentran en proceso de formación docente inicial, pueden manifestar también algunas dudas e inquietudes, como por ejemplo: ¿cómo incorporar los contenidos de ESI a las planificaciones? ¿Es conveniente esperar a que surjan episodios para hablar de ciertos temas? ¿Invitamos a las familias a talleres de ESI? ¿Qué ESI podemos ofrecerles a estudiantes con discapacidad?

Es la intención de quienes integramos el ISFD que todas estas inquietudes se aborden a lo largo de su trayectoria formativa, siempre mirando lo que la política educativa estableció como contenidos curriculares.

Otro documento orientativo para dar respuestas, por nivel es el material

[Referentes Escolares de ESI. Educación Primaria: Propuestas para abordar los NAP.](#)

[Referentes escolares de ESI. Educación Inicial. Propuestas para abordar los NAP.](#)



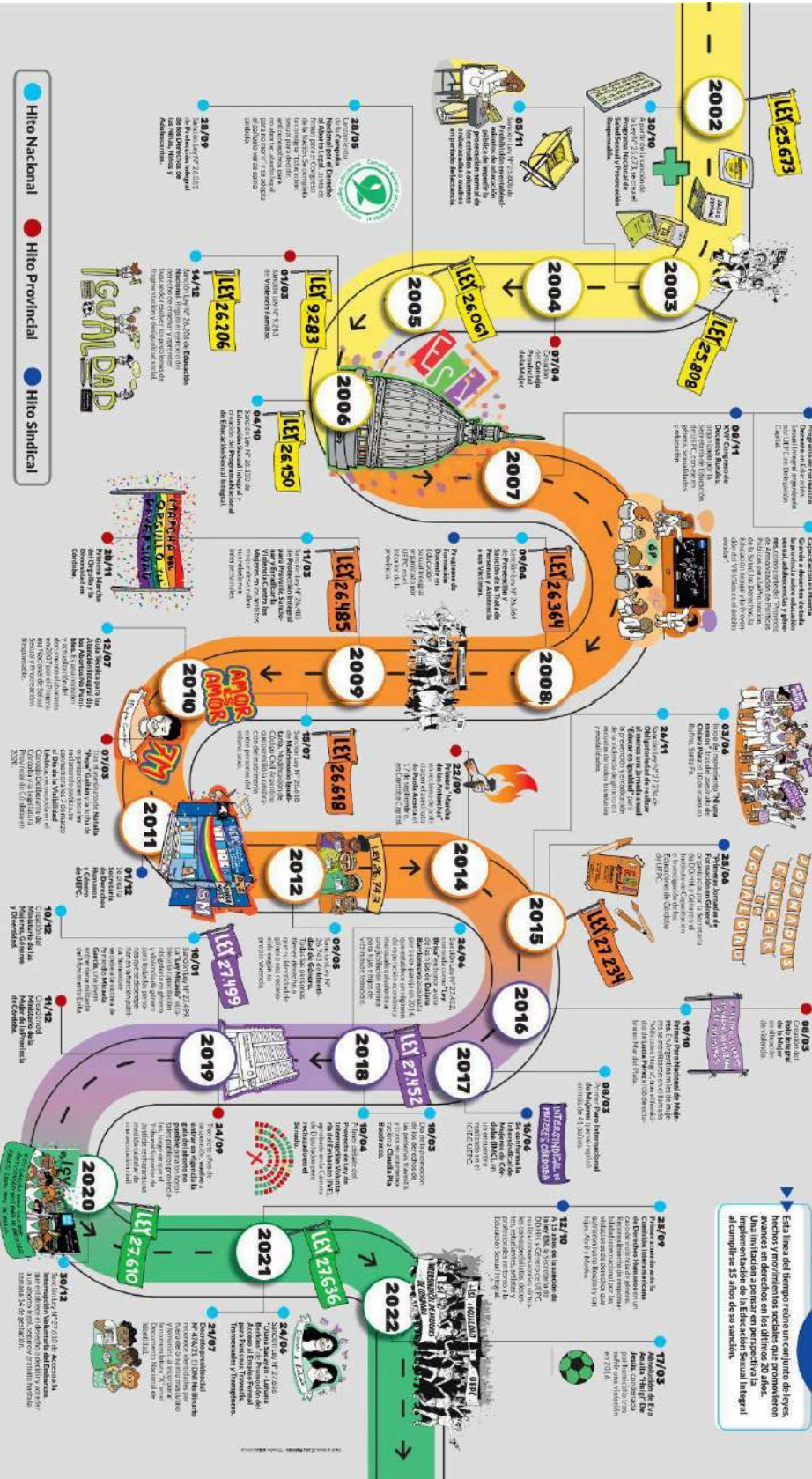
A continuación les compartimos la proyección histórica de la ESI desde la aprobación de la ley. ²

· Detalles en: [La ESI como bandera, lucha y proyecto de futuro: a 15 años de la sanción de la ley](#) » [Noticia](#) » [Noticias](#) » [UEPC - Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba](#)

La ESI como bandera, Lucha y proyecto de futuro



Esta línea del tiempo retrata un conjunto de logros, hitos y movimientos sociales que promueven avances en derechos en los últimos 20 años. Una invitación a pensar en perspectiva y a unir fuerzas para cumplir con el compromiso integral al cumplir 55 años de su creación.



- Hito Nacional
- Hito Provincial
- Hito Sindical

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Ley 26.150

Establécese que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

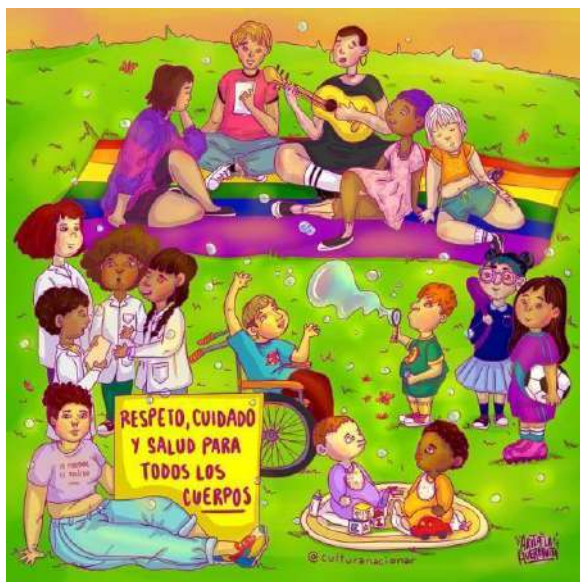
Creación y Objetivos de dicho Programa.

Sancionada: Octubre 4 de 2006

Promulgada: Octubre 23 de 2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de LEY:

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL



psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

ARTICULO 2º — Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los

ARTÍCULO 1º — Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos,



establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º — Los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;



- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

ARTÍCULO 4º — Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual

Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

ARTICULO 5º — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la

adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.

ARTÍCULO 6º — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología definirá, en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.



ARTÍCULO 7º — La definición de los lineamientos curriculares básicos para la educación sexual integral será

asesorada por una comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática, convocada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con los propósitos de elaborar documentos orientadores preliminares, incorporar los resultados de un diálogo sobre sus contenidos con distintos sectores del sistema educativo nacional, sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades, y aportar al Consejo Federal de Cultura y Educación una propuesta de materiales y orientaciones que puedan favorecer la aplicación del programa.

ARTICULO 8º — Cada jurisdicción implementará el programa a través de:



- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo;
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional;
- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;
- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.



Porque se trata de un derecho a la integridad humana.

ARTICULO 9º — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, con apoyo del programa, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes;
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas;
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

ARTÍCULO 10. — Disposición transitoria: La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente.

La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente ley.

ARTÍCULO 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.— REGISTRADA BAJO EL N° 26.150.

Mitos (y) manías sobre la ESI

¿Es cierto que existe la ideología de género? ¿De verdad les enseñan a masturbarse en el jardín de infantes? ¿Y lo que dicen de que la ESI promueve la homosexualidad? En las redes sociales, en los encuentros con la comunidad educativa, en los medios de comunicación, aparecen cada tanto frases hechas que requieren una respuesta clara, contundente, a partir del conocimiento sistematizado.

Es de suma importancia abrir el diálogo y dar lugar a todas las preguntas, sabiendo que lo que está en juego son los derechos de niñas, niños y adolescentes. Empecemos con algunas...

“El género es una ideología”

El género no es una ideología, se define como aquellos significados sociales dados a las diferencias biológicas entre varones y mujeres. Los estudios de género reconocen que existen cuerpos con biología diferentes y estudian cómo se comprenden y socializan estos cuerpos en cada cultura y en cada momento para visibilizar las desigualdades y conflictos que este proceso social puede producir. Los grupos conservadores utilizan la expresión “ideología de género” para invalidar el concepto

como una construcción social y cultural, y la consecuente búsqueda de transformación de las desigualdades sociales atendiendo a las diferencias de género. Bajo este mito, se invalidan otras formas de amor o la elección de algunas mujeres de no ser madres pese a tener útero y capacidad de concebir. El problema es grave cuando estos grupos conservadores piensan que sus creencias religiosas, o de cualquier índole, son verdades absolutas, universales e incuestionables que se aplican a todas las personas y a todos los tiempos. El género y la perspectiva de género existen y resultan indispensables para analizar las relaciones entre las personas.

¡Conmigo no, varones!



“La escuela necesita autorización de los padres para hablar de sexualidad”

La ESI es un contenido curricular obligatorio y, como tal, su inclusión en las escuelas no es una decisión de las familias sino una responsabilidad del Estado. Sin embargo, desde el punto de vista de las instituciones escolares, siempre es recomendable encontrarse y dialogar con los distintos actores de la comunidad educativa y especialmente con las familias. Mantener abiertos los espacios de intercambio con aquellas es importante para fomentar el respeto y la confianza que implica dejar a nuestros hijos al cuidado de otras personas. Escuchar los temores, los prejuicios y la historia de cada familia, y poder leerlos en el marco de los derechos vigentes, nos permitirá generar acuerdos.

“La ESI no habla sobre el amor”

Durante mucho tiempo, incluso antes de la sanción de la Ley de ESI, se decía que en la



escuela los temas de sexualidad se abordaban desde un enfoque práctico sobre las relaciones sexuales. Lo cierto es que uno de los ejes de la ESI para trabajar desde el nivel inicial es la afectividad, que profundiza la educación de niñas, niños y adolescentes en el reconocimiento y respeto de sus emociones y las de otras personas. Se busca fortalecer el reconocimiento

de los propios deseos e identificar aquellas cosas que lastiman emocionalmente o que hacen sentir mal. En este sentido, la ESI habla del amor, pero no exclusivamente de este sentimiento, sino de toda la dimensión emocional y afectiva que experimentamos las personas a lo largo de nuestras vidas. También es tarea de la ESI debatir sobre las expresiones contemporáneas del amor, y detectar e identificar aquellas que son violentas y opresivas entre los géneros. Con esto busca contribuir a la prevención de la violencia de género y el abuso infantil.

“La ESI enseña a masturbarse a niñas y niños”

La masturbación ocurre desde edades muy tempranas. Las niñas y los niños comienzan a tocar su cuerpo para conocerlo y reconocerlo. Al hacerlo pueden experimentar placer cuando rozan sus genitales. Al descubrir esta sensación agradable, suelen repetirla. La ESI no enseña a masturbarse, las



chicas y los chicos no lo necesitan. De la misma manera, ninguna actividad que suponga trabajar este tema incluye una “práctica” en el aula. En el nivel secundario, la ESI propone dejar de tratar la masturbación como un tema tabú y prohibido. Poder conversar acerca de esta y otras cuestiones permite derribar mitos que aún circulan entre los adolescentes, por ejemplo, “si te masturbás podés quedar estéril” o “te pueden salir

pelos en la manos”. Asimismo, permite establecer parámetros saludables y detectar posibles situaciones que requieran intervención.

“La ESI incita a que se tengan relaciones sexuales más temprano”

La iniciación sexual ocurre, en líneas generales, en la etapa de la adolescencia (alrededor de los 15 años, según los últimos estudios). La ESI aporta una mirada integral sobre la sexualidad con el objetivo de que chicos y chicas puedan tomar decisiones sobre su vida con información científicamente comprobada. Las investigaciones demuestran que quienes cuentan con mayor y mejor información sobre sexualidad suelen retrasar el inicio de sus relaciones sexuales y pueden planificar y adquirir mejores prácticas de cuidado de su salud. Con este fin, la ESI brinda herramientas para la toma de decisiones basadas en el respeto mutuo y cuestiona creencias instaladas como verdades, por ejemplo, que el varón insista para tener sexo como prueba de interés o amor; que una chica no “debe” llevar preservativos en la cartera, o que si se llega a estar desnudo o desnuda en la cama con alguien ya no se tiene derecho a decir que no se quiere mantener una relación sexual. A partir de un currículo educativo, la ESI genera espacios de debate en las escuelas para promover vínculos y prácticas saludables basadas en el consentimiento.



“La ESI promueve la homosexualidad”

Las personas homosexuales existen desde siempre, más allá de los deseos y creencias de quienes las rodean. Pese a los esfuerzos de algunos padres, algunas religiones y algunas instituciones educativas por ocultar o estigmatizar la homosexualidad, la bisexualidad y la identidad de género trans, cualquier persona puede ser LGBT y no necesita tomar clases para ello. Así como nadie decide ser heterosexual, tampoco se elige ser homosexual o trans. Sin embargo, esto no parece tan claro para algunas familias, docentes y directivos de escuelas, que temen que enseñarles a sus hijos y estudiantes que existen diversas orientaciones sexuales e identidades de género y que todas merecen el mismo respeto

los incentive a “volverse” lesbianas, gays, bisexuales o trans. La ESI busca que todas las personas sean respetadas en sus formas de vivir su sexualidad y tengan acceso a los mismos derechos. Además, propicia la construcción de entornos sociales más solidarios que habiliten a las personas a vivir con mayor libertad y menos prejuicios. De lo contrario, si se omite enseñar el respeto por la diversidad sexual y de género, se fomenta la violencia contra las personas LGBT. Quienes son víctimas de bullying por su orientación sexual o identidad y expresión de género pueden, lamentablemente, testimoniar el sufrimiento que eso les genera.

“Hoy, con internet, los chicos saben más que sus docentes”

Si bien es cierto que el acceso a la información ha mejorado con la masificación de internet, esto no implica necesariamente que las niñas, niños y adolescentes accedan a información de calidad y le den buen uso. Ayudarlos a manejar esa información abundante y disponible es también una tarea educativa. Por otra parte, distintos estudios con adolescentes muestran que, pese a contar con información sobre cómo cuidarse en las relaciones sexuales, las y los adolescentes no lo hacen. Esto plantea un problema mayor que el acceso a la información, ya que implica trabajar con los chicos y chicas sobre la incorporación de prácticas y hábitos de cuidado.



“Es mi derecho como familia educar a mi hija o mi hijo como quiero”

Las familias tienen derecho a escoger el tipo de educación que quieren para sus hijas e hijos, pero esto no significa que puedan



impedir que les hablen de diversidad sexual y de género en los colegios, por más que la institución elegida tenga alguna filiación religiosa. Los contenidos mínimos curriculares son fijados por la autoridad educativa, no por cada escuela. Entre otras cosas, porque, por encima de las creencias personales o religiosas de cada familia y de los directivos de los colegios, está la dignidad y la autonomía de cada ser humano. Los hijos y los estudiantes no les pertenecen ni a sus papás ni a las escuelas. Es su derecho el que está en juego y el que busca garantizar la Ley 26.150 cuando establece que todos los estudiantes tienen derecho a acceder a ESI desde el nivel inicial hasta la educación no universitaria. Algunos colegios religiosos pueden decirles a sus estudiantes que, para quienes profesan su religión, es deseable que la sexualidad se limite al vínculo matrimonial y a la función reproductiva, pero no pueden expulsar a una estudiante embarazada, decir que los niños nacidos fuera del vínculo matrimonial carecen de derechos, que la homosexualidad es una enfermedad, ni tampoco negarse a enseñar cuáles son los métodos anticonceptivos fiables o no explicar que en la Argentina existen desde 1921 tres causales legales para acceder a la interrupción legal del embarazo.

“La ESI hace que los jóvenes se vuelvan rebeldes y desafíen las creencias de las familias”

A lo largo de la historia, muchos contenidos que hoy consideramos necesario trabajar en la escuela fueron objeto de tensiones y discusiones desde distintas creencias. La teoría de la evolución y la selección natural de Darwin, la teoría del big bang, la ley de la gravedad y la posición de los astros en el sistema solar, entre otros, se aprenden actualmente en la escuela, pero confrontaron las creencias hegemónicas de su tiempo. En ningún abordaje la escuela debe oponerse a los valores en los que se educa cada familia, pero las familias tampoco deben oponerse a que la escuela cumpla con su deber de educar en los contenidos establecidos por ley sobre la base de la evidencia científica. Por el contrario, los docentes, las familias y la comunidad en general podemos pensar en lo enriquecedor del encuentro entre distintos discursos y acompañar a nuestros chicos en el descubrimiento de sus propios intereses, reflexiones e ideas.

“Yo no trabajo la ESI con mis alumnos porque puede traerme problemas con las familias”

En rigor, la afirmación verdadera sería la contraria: dado que recibir contenidos y formación en ESI en la escuela es un derecho de los estudiantes garantizado por ley, no trabajarlos implica incumplir con ese deber legal y debería provocar problemas con las familias. Al igual que con otros temas, muchas veces recibimos en la escuela a una familia enojada con algún contenido

porque es frecuente que se desconozca el marco normativo vigente. Esto siempre sucedió y sigue sucediendo en la escuela en otras situaciones, como la integración escolar o el abordaje de un episodio de agresión entre compañeros. Lo importante es tener



en claro que al trabajar contenidos de ESI se está cumpliendo con el deber que exige el Estado nacional para la función docente.

“Yo no estoy preparado para hablar de este tema, se necesita un especialista”

Es posible que, al igual que en otros campos (como la medicina o la abogacía), los docentes necesiten recibir actualización profesional para conocer la nueva reglamentación sobre ESI. No obstante, esta deberá darse en el marco de una capacitación como trabajadores de la educación. Los docentes son los interlocutores validados para realizar “la bajada” o trasposición didáctica de esos saberes a los estudiantes, a fin de que sean aprendidos. Más aún que en otros contenidos, en el abordaje de los temas de ESI el conocimiento de la realidad que atraviesa cada estudiante y el vínculo de confianza que el docente genera con cada uno tienen un valor especialmente relevante.

“Las familias tienen creencias diferentes y hay que respetarlas”

El respeto por los otros, por sus creencias y su sistema de valores es uno de los contenidos que trabaja la ESI. No está en su espíritu quitar derechos, sino todo lo contrario. Bajo la nueva normativa, la escuela se constituye como un actor validado para abordar estos temas con los estudiantes. De esta manera, los docentes aportan al trabajo de las familias como en tantos otros temas, por ejemplo, el control de esfínteres, la puesta de límites o la educación emocional.

“La ESI corrompe la inocencia infantil”

A esta afirmación subyace una concepción de la sexualidad como algo prohibido, sucio, un tabú. Según esta línea de pensamiento, un ser humano nace y crece inocente hasta que llega a una edad en que se corrompe, proceso que despierta o se acelera cuando comprende cómo funcionan el cuerpo humano y la sexualidad integralmente entendida. Muy por el contrario, la sexualidad está presente a lo largo de toda la vida y es necesario acompañarla y contemplarla dentro del sistema educativo para garantizar el desarrollo de personas sexualmente saludables. Con este fin, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Educación Sexual Integral, redactó los contenidos acordes a cada nivel educativo.



Encuentro 2: Las puertas de entrada de la ESI a la escuela

Las puertas de entrada de la ESI constituyen una herramienta de análisis y de reflexión potente para la implementación de la educación sexual en las instituciones educativas, pues se refieren a todas las formas posibles en que la sexualidad, entendida integralmente, puede estar presente en la escuela y constituir una instancia de

aprendizaje, tanto para equipos de conducción, docentes y no docentes, como para estudiantes.



- **La reflexión sobre nosotras/os mismas/os.** Esta puerta apunta a la importancia de revisar las ideas, supuestos y posicionamientos docentes en torno a la sexualidad, para poder correrse de la propia opinión y transmitir los contenidos que establece la normativa vigente.
- **El desarrollo curricular de la ESI.** Los Lineamientos curriculares de ESI establecen qué se debe enseñar de manera sistemática en las aulas. Además, es preciso pensar cómo abordar los temas de ESI en forma transversal desde los distintos años y áreas, incluyendo los contenidos de ESI en proyectos de aula realizados entre distintas áreas o bien en los proyectos desarrollados por ciclo.
- **La organización de la vida cotidiana institucional.** Es preciso revisar la cultura institucional desde el enfoque de derechos, de género y de diversidad propios de la ESI, ya que las regulaciones, las prácticas y los rituales escolares construyen y transmiten sentidos que tiene la escuela sobre la sexualidad. Implica revisar y transformar las acciones, los discursos, las costumbres escolares que puedan ser injustas o desigualitarias.

- **La actuación frente a episodios que irrumpen en la escuela.** En ocasiones, hay situaciones o eventos no esperados que ocurren en la escuela y pueden ser conflictivos o simplemente disruptivos. En todos los casos es deseable que el equipo de conducción, docentes, tutoras/es, etc., se detengan a repensar las estrategias de acción con el fin de convertir esas situaciones en oportunidades de aprendizaje y acompañamiento para el estudiantado, pero también para poder consensuar dichos abordajes como una estrategia institucional, fundamentadas en las normativas vigentes.
- **La relación entre la escuela, las familias y la comunidad.** La sexualidad es una realidad humana tan compleja que no se agota en la escuela. Hay una multiplicidad de instituciones como salud, desarrollo social, justicia, seguridad, etc. que intervienen en este campo y aportan saberes y experiencia. Asimismo, es preciso que las familias estén informadas sobre el marco normativo vigente que garantiza los derechos de niñas/os y adolescentes, y que se las pueda incluir en un diálogo que lleve a reflexionar sobre el lugar de las/os adultas/os en la vida de las/os chicas/os y adolescentes.³



³ Extracto del siguiente material:

https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/SFI/DGBE/SAI/ESI/marco_conceptual.php

ESI y discapacidad⁴

Un niño con “necesidades especiales” toma el “autobús especial” para recibir “educación especial” en una “escuela especial” para prepararse para un “futuro especial” viviendo en una “casa especial” y trabajando en un taller “especial” con salarios “especiales”.

El camino para la exclusión social y económica de personas con discapacidad está endulzado con eso de ser “especial” ¿pero a qué conciencia endulza?.

La negación de los derechos humanos a una educación inclusiva, a participar en empleos abiertos para todos y a vivir en comunidad no es “especial”, es segregación.

Fuente: Cuestionando la inclusión

Cómo ya mencionamos arriba, a partir de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (2006) se estableció el derecho de estudiantes a recibir educación sexual en todos los niveles del sistema educativo. En el año 2008, el Consejo Federal de Educación con participación de los ministros de Educación de las provincias aprobaron por unanimidad los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (LC de la ESI) plasmada en la Resolución N° 45/08. Luego, se creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación nacional. La ESI se convierte en una política pública educativa con contenidos curriculares mínimos que deben impartirse en todos los niveles educativos con un abordaje integral, transversal y/o específico.

Como futuras, futuras y futuros docentes nos encontramos con la responsabilidad y oportunidad de formarse para brindar Educación Sexual Integral a todas las infancias y adolescencias. En nuestro país contamos con un nutrido marco normativo que respalda la enseñanza de la ESI, sin embargo, la apropiación y traducción a las prácticas escolares es dispar de acuerdo a las múltiples experiencias. La escuela no sólo brinda conocimientos pertinentes y científicos vinculados al cuerpo, a la reproducción y a la

⁴ Para ampliar: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esi_es_parte_de_la_vida.pdf

afectividad. También enseña sobre las diferencias de género, sobre los derechos de varones, mujeres y de LGTBIQ+ y las diferentes maneras de vivir y expresar la identidad sexual de cada persona. Y lo hace en el momento más oportuno de acuerdo a los intereses y edades de niños, niñas y adolescentes.

Ante ello, en esta jornada nos convoca la siguiente pregunta: ¿Qué sucede con la ESI en la modalidad de educación especial?

Los propósitos de esta jornada son:

- Introducirnos en algunas reflexiones para construir y deconstruir algunos supuestos y representaciones relacionados a la sexualidad en personas con discapacidad.
- Considerar el constructo social de la discapacidad y el marco referencial de Derechos, que nutren y multiplican las sexualidades y sus procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Aproximar aspectos destacados respecto de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Incorporación de la Convención a la legislación argentina - Ley 26378 (2008) y el rango constitucional, Ley 27044 (2014).

¿Qué es la Convención?

Es una normativa internacional que se destaca por ser el primer Tratado de Derechos Humanos del siglo 21.

Es importante destacar que no pretende crear nuevos derechos, lo cual se puede sintetizar que es una herramienta del derecho internacional que inicia con un movimiento político mundial de presión para su constitución y se convierte en una herramienta social que va definiendo el devenir del nuevo enfoque.

En su Artículo 1º se expresa el objetivo de la misma: *“...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente...”*

Incorpora conceptos claves tales como:

- ❖ Dignidad.
- ❖ No discriminación - ajustes razonables.
- ❖ Participación plena en igualdad.
- ❖ Apoyos para la toma de decisiones.
- ❖ Igualdad ante la ley.

¿Cómo abordar la ESI en personas con discapacidad?

Lo primero que debemos considerar son nuestras propias representaciones, prejuicios y desconocimientos sobre el tema. La primera puerta de entrada de la ESI, somos nosotras/os mismos: ¿Cuánto sabemos sobre la ESI? ¿Nos interpela? ¿En qué? ¿Por qué?

Un primer prejuicio suele ser reducir la noción de sexualidad a relaciones sexuales. Sin embargo, la sexualidad humana tiene muchos más aspectos que la distinguen de otras especies: el erotismo, la búsqueda de placer, la necesidad de privacidad, el carácter personal del deseo que se expresa de distintas maneras y a través de diferentes búsquedas. Hablar de sexualidad implica hablar de afectos, sensaciones, emociones, sentimientos, significados, etc.

¿Por dónde empezamos?

Los puntos para comenzar a hablar de la sexualidad con un niño o niña con discapacidad pueden variar mucho, pero no difieren demasiado de lo que sucede con otros niños. Podemos tomar en cuenta algunas cosas que necesitan entender y también tomar como punto de partida sus propias inquietudes y preguntas:

- 🍷 Lo que es público y lo que es privado: partes del cuerpo, lugares, actividades.
- 🍷 El cuerpo y sus funciones: información básica necesaria para el cuidado y la higiene.
- 🍷 Los sentimientos, los límites y las relaciones interpersonales: los contactos, la conversación y el nivel de confianza que resultan aceptables en cada tipo de relación.
- 🍷 Interacción social: cómo dirigirse a los demás y cómo los demás han de dirigirse a él.
- 🍷 Seguridad: qué hacer cuando se le toca de forma incorrecta.
- 🍷 A quién recurrir si alguien los/las toca o le habla de modo incorrecto.

Adaptado de "Sexualidad de las niñas, niñas y jóvenes con discapacidad", Paola Rivera Sánchez, Revista Educación, Costa Rica, 2008.

Somos seres sexuados y sexuales, la sexualidad es una parte importante a lo largo de toda nuestra vida. La educación sexual para los niños y niñas con discapacidad, incluye una parte importante de los conocimientos y habilidades que necesitan para desarrollarse saludables y desempeñarse adecuadamente en el mundo que les ha tocado vivir.

Cotidianamente encontramos diversas representaciones sociales y culturales en el modo de visualizar y nombrar la discapacidad:

- Invisibilización
- Sufrimiento (afección)
- Peligrosidad / locura
- Discursos Punitivos
- Como carga social
- Como víctimas
- Cosificación / «Porno Inspiración»
- Misericordioso
- Infantilización / incapacidad jurídica
- Eufemismos sobre la sexualidad
- Capacitismo

Uno de los objetivos fundamentales de la ESI, es ayudar a que cada persona adquiera conciencia de su propio cuerpo y de sus movimientos emocionales, para poder escuchar sus deseos y ser responsable de sus relaciones.

Pero, ¿cuál es nuestra responsabilidad y alcances como docentes que forman parte de un entramado educativo? ¿Es un proceso lineal o posee múltiples variables?

Sin dudas a lo largo de vuestra formación docente inicial como posteriormente en sus prácticas cotidianas se presentarán innumerables contradicciones y preguntas pero la propuesta de esta jornada es acercar conceptos claves desde los cuales se sustentan desde un paradigma del modelo social de la discapacidad.

En concreto, las personas con y sin discapacidad tienen derecho a:

- La privacidad y a la intimidad
- Al placer y disfrute de la sexualidad
- Decidir sobre su cuerpo con autonomía
- Mantener la fertilidad. Que no le realicen las esterilizaciones sin su consentimiento.
- Permanecer con sus hijos/as y hacerse cargo de la crianza.
- Acceder a la atención a la salud sexual y salud reproductiva en forma autónoma con privacidad y confidencialidad, sin el requisito de ser acompañadas.
- Recibir los apoyos necesarios y adaptaciones en el entorno para poder ejercer sus derechos.

La ESI en acción

Se ha mencionado que a pesar que la Ley 26.150 lleva 19 años, esto aún no se ve reflejado en las aulas, por lo menos no en la medida en que se esperaba.

Sin embargo, desde el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, se realizan capacitaciones, acompañamientos y monitoreo de las experiencias áulicas de implementación de la ESI.

Aquí les dejamos el enlace de una recopilación de experiencias, prueba cabal que es posible trabajar con la ESI.

[NarrativasESI.pdf](#)





Encuentro 3: Actividad asincrónica. Recomendaciones literarias



En esta instancia asincrónica te proponemos que revises las producciones elaboradas en los encuentros presenciales, como así también los apuntes, notas e ideas que pudiste haber capitalizado en esas ocasiones.

- **Consigna**

La propuesta es que, en función de lo trabajado en los encuentros presenciales, realices un recorrido exploratorio virtual y selecciones uno de los libros de literatura infantil que puedes encontrar en los siguientes links:

[Mi librería de diversidad.pdf](#)

<p>20 libros album para trabajar la ESI – La nave de Teseo</p> 	<p>diferentes.pdf</p> 
<p>esiele2: Cuentos para trabajar la ESI en el aula 'ELE'</p> 	<p>Libro el cromosoma de Beatriz pdf gratis completo</p> 

- ❖ Elabora una recomendación de uno de los libros. Para ello revisa la [Anexo Resolución del CFE N° 340/18](#) piensa, *¿con cuál de los ejes y aprendizajes vincularías el cuento, por qué? ¿Qué potencialidades consideras que tiene el libro?*



Sube tu producción al siguiente padlet:

<https://padlet.com/cuadmeg/recomendaciones-de-libros-de-literatura-infantil-para-esi-104kmwsi4ug673t6>

Te daremos más detalles de la consigna en el segundo encuentro presencial.

Encuentro 4. Perspectiva de género

“El concepto de género se refiere a la construcción social y cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual. Supone definiciones que abarcan tanto la esfera individual, incluyendo la construcción del sujeto y el significado que una cultura le otorga al cuerpo femenino y masculino, como a la esfera social, que influye en la división del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías y relaciones de poder entre hombres y mujeres” (Faur, 2007; 31).

La perspectiva de género es una herramienta que permite reflexionar, problematizar y deconstruir los mandatos socialmente adjudicados y revisar estereotipos del ser varones y mujeres, promoviendo cambios tendientes a garantizar la igualdad de derechos y responsabilidades entre los distintos sexos.

Cuando se habla de género, deconstruir implica revisar las estructuras o cimientos sobre los que se erigen las sociedades para encontrar los mecanismos y lógicas

invisibles de lo que se conoce como pautas de comportamiento, costumbres y modos de ver y sentir el mundo, de relacionarse con los demás y de dimensionarse a uno mismo.

Entonces, deconstruir no es destruir ni seguir construyendo sobre la base de exclusiones. Es revisar las estructuras sociales determinadas, con una mirada crítica y poniendo en cuestión aquellos roles preestablecidos y estereotipos de género. Deconstruir: “Consiste en deshacer sin destruirlo, un sistema de pensamiento hegemónico o dominante” (Derrida, 2001; 9).

Es así que un sistema de género (Lamas, 2007) es un conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual – anatómica y fisiológica- y que da un sentido general a las relaciones entre personas sexuadas. Esta construcción simbólica que en las ciencias sociales se denomina género, reglamenta y condiciona la conducta objetiva y subjetiva de las personas.

En otras palabras, mediante el proceso de constitución del género cada sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que se supone es “propio de cada sexo”.

El género es, por definición, un concepto multidisciplinar, que no es homogéneo: está atravesado por otras categorías sociales, como la etnia, la pertenencia a una clase social, a una comunidad religiosa, etc. Todas estas características impactan en el modo de existir y se traducen en determinadas condiciones de vida de mujeres y hombres, en su forma de ser y de vivir.

Desde la perspectiva psicológica, el género es una categoría en la que se articulan tres instancias básicas:

a. **La asignación de género:** esta se realiza en el momento en que nace el bebé a partir de la apariencia externa de sus genitales.

b. **La identidad sexual:** es una parte de la identidad de las personas que implica pensar, actuar, percibirse y ser percibido/reconocido por otros como varón o como mujer. Se va construyendo desde el nacimiento a través de deseos y mandatos, visibilizados en el trato de los adultos cuidadores. (Imberti- Groisman, 2007) Es una convicción íntima y profunda de pertenecer a uno u otro sexo, más allá de las características biológicas

c. **El papel de género:** el papel o “rol” de género se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Es el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados según el sexo. Es la estructura social la que prescribe la serie de



funciones para el hombre y la mujer como propias (Bleichmar 1985).

Existen variantes de lo femenino y lo masculino, según características culturales, étnicas, sociales y generacionales, que establecen estereotipos rígidos, los cuales

condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas.
(Lamas, 2006)



En la constitución del sujeto según su contexto histórico y social cada persona cumple múltiples roles. Según Ana Fernández (en Greco, 2008, 9) “que alguien pueda saber qué quiere en su vida y cómo lograrlo, que se sienta con derecho a decir no, a incidir en su realidad para lograr sus proyectos, necesita un tipo de subjetividad cuya construcción no depende exclusivamente de su psiquismo”.

Cada decisión depende de un contexto que lo habilite, de su propia posición como sujeto conocedor de sus derechos y de sus posibilidades de reconocer el propio deseo y desplegarlo en relaciones de reconocimiento de otros. Para muchos niños/as y adolescentes esto depende de los espacios que se les ofrezcan, a partir de la acción de adultos comprometidos, de miradas habilitantes, de palabras y sostenes institucionales. Todas éstas son cuestiones que pueden ser generadas desde procesos educativos que forjen una subjetividad responsable.

Incluir la perspectiva de género como parte de la propuesta de trabajo en educación sexual implica poder reducir los grados de vulnerabilidad y sometimiento a patrones culturales que no respetan la igualdad de trato y de oportunidades para varones y mujeres. La posibilidad de generar modificaciones en los patrones socioculturales estereotipados y eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros constituye una premisa necesaria para trabajar en la prevención y la promoción de la salud

Cualquiera que sea la orientación sexual de que se trate, el reconocimiento y respeto de la diversidad dependerá del marco socio cultural en el que estén insertos los

Bibliografía



- *Leandro Cahn... [et al.]. Educación sexual integral - 1ª ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2020. Libro digital, EPUB.- (Educación que ladra // dirigida por Diego Golombek y Melina Furman) Archivo Digital: descarga*
- **Documentos consultados**
- Ley n° 26150 (2006). Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=121222>
- Ley n° 26.061 (2005). Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ministerio de Educación de la Nación. Consejo Federal de Educación (2008). Lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral.
- Ministerio de Educación. Secretaría de Estado de Educación. Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Programa Provincial de Educación Sexual Integral <http://programaesicordoba.blogspot.com/p/programa.html>